



ACTA NÚMERO 105 CIENTO CINCO

SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA
EL DÍA 08 OCHO DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. -----

PRESIDENCIA DE LA LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ
CÁRDENAS, PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA. -----

En la Ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Estado de Guanajuato, México, siendo las 09:46 nueve horas, con cuarenta y seis minutos, del día 08 ocho de junio de 2021 dos mil veintiuno, previo citatorio, se reunieron en el Salón de Cabildos del Edificio Administrativo, ubicado en la Calzada de los Héroes 77 del Fraccionamiento San Cristóbal, de esta Ciudad; dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 60; 61; 62; 63; 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los CC. **PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS; SINDICO DEL AYUNTAMIENTO: LIC SARAHÍ ZUSTAITA GUTIÉRREZ; REGIDORAS Y REGIDORES, C. ROBERTO CARLOS RAMÍREZ RICO, C. NORA ROSA ORTIZ RENDÓN, C. GERARDO JUÁREZ LUGO, C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, C. ALEJANDRA GABRIELA RIVAS MORALES, C. SALVADOR SÁNCHEZ SIERRA, C. IVONNE MONTES JOHNSON, ING. ULISES BARBA AGUILERA, C. ELVIA LARA SORIANO, C. LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ,** y la suscrita encargada del Despacho de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Paola Irais Rodríguez Márquez, quien somete a consideración del Ayuntamiento presente el siguiente Orden del Día:-----

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- III. PRESENTACIÓN DE ESCRITO DEL C. MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ, DONDE INFORMA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE SE REINCORPORARÁ A SU CARGO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES.
- IV. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA LICENCIADA JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS RELATIVO AL CIERRE DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL UNA VEZ QUE CONCLUYAN LOS ASUNTOS EN TRÁMITE Y, APROBACIÓN EN SU CASO.
- V. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL REFERENTE AL PAGO Y/O REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS Y; APROBACIÓN EN SU CASO.
- VI. ASUNTOS GENERALES.



VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

La Ciudadana Encargada de la Secretaria del Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes en este momento, los **CC. Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas; Síndico Propietario del Ayuntamiento: Lic. Sarahí Zustaita Gutiérrez; Regidoras y Regidores: Roberto Carlos Ramírez Rico, Nora Rosa Ortiz Rendón, Gerardo Juárez Lugo, Dr. Miguel Ángel Martínez Martínez, Alejandra Gabriela Rivas Morales, Salvador Sánchez Sierra, Ivonne Montes Johnson, Ing. Ulises Barba Aguilera, Elvia Lara Soriano, Leonel Rodríguez Jiménez;** y en virtud de que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento 2018 – 2021, de esta manera confirmada la existencia de Quórum legal para llevar a efecto la sesión, se le hizo saber a la Ciudadana Presidenta Municipal Interina, quien acordó pasar al siguiente punto. -----

II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Regidor Dr. Miguel Ángel Martínez Martínez, solicita sea incluido en asuntos generales 1 un punto relativo a:

Asunto 1. UN PUNTO

En uso de la voz el Regidor Salvador Sánchez Sierra, solicita sea incluido en asuntos generales 1 un punto relativo a:

Asunto 2. PRESENTACIÓN DE DICATAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, RELATIVO A OTORGAR APOYO ECONÓMICO AL H. CUERPO DE BOMBEROS "J. JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ" A.C., PARA APORTARSE AL PROGRAMA "ENGOMADOS" Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Interina, solicita sea incluido en asuntos generales 2 dos puntos relativos a:

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'A' at the top, a signature, and other markings.



Asunto 3. INFORME POR PARTE DE LA LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRIGUEZZ CÁRDENAS, PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, DEL CONTENIDO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA C. ELSA YAZMIN VILLANUEVA RODRÍGUEZ, RELATIVO A SU REINCORPORACIÓN COMO PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

Asunto 4. SOLICITUD DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA SOBRE AGRADECIMIENTO

Puesto a votación el Orden del Día, resultó aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, con la adición en asuntos generales, indicando la Ciudadana Presidenta Municipal Interina, proceder a pasar al siguiente punto. - - - -

III. PRESENTACIÓN DE ESCRITO DEL C. MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ, DONDE INFORMA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO QUE SE REINCORPORARÁ A SU CARGO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, procede a dar lectura al escrito mismo que a la letra dice: Asunto: Informe de término de Licencia.- INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO.- PRESENTE.- El que suscribe C. Miguel Ángel Rayas, en mi carácter de Presidente Municipal con licencia de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, por este medio me dirijo a Ustedes de la manera más atenta para informar: Mediante escrito de fecha 31 de marzo de 2021 se solicitó licencia por tiempo indeterminado, con efectos a partir del primer minuto del día 1 de abril de esta anualidad para separarme del cargo de Presidente Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, misma que fue autorizada por el H. Ayuntamiento en el punto IV del acta de Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, Número 97 de fecha 31 de marzo de 2021.- En virtud de que han sido atendidos los asuntos que motivaron la licencia para separarme del cargo como Presidente Municipal, informo mi reincorporación al cargo a partir del día 08 de junio de esta anualidad.- Sin otro particular por el momento, les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.- ATENTAMENTE.- Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, 04 de junio del año 2021.- MIGUEL ÁNGEL RAYAS.- PRESIDENTE MUNICIPAL; y se recibió en la Presidencia Municipal, el mismo día 4 de junio, a las 15:43 horas, lo que les hago constar.-----

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and the number '8' at the bottom.



Continuando con el uso de la voz la Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas manifiesta: entonces a partir del día de hoy se estaría incorporando nuevamente al cargo, por lo que mi solicitud de licencia para separarme del cargo de Secretaria del Ayuntamiento, estaría también finalizando, dado que es en virtud de esta solicitud, y con la venia de ustedes de la misma manera me estaría reincorporando a este cargo.-----

IV. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA LICENCIADA JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS, RELATIVO AL CIERRE DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL UNA VEZ QUE CONCLUYAN LOS ASUNTOS EN TRÁMITE Y, APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, procede a dar lectura al dictamen relativo al cierre del Juzgado Administrativo Municipal una vez que concluyan los asuntos en trámite, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES:** 1.- En sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de abril de 2020 y que consta en el acta número 59, se aprobó por UNANIMIDAD de votos el Plan de Salud, Seguridad Alimentaria e Impulso a la Economía Dolorense; donde se establece que con base a los criterios de racionalidad y en aras de optimizar la aplicación de los recursos públicos y a fin de poder llevar a cabo dicho Plan, se propone la reestructuración de la Administración Municipal, como sigue:

- Conclusión del Juzgado Municipal (anexo archivo que contiene el diagnóstico técnico del sustento y conducencia legal que forma parte integral del plan).

2.- Del anexo referido se desprende que se cuenta en este Ayuntamiento, con los Informes de las actividades realizadas por el Juzgado Administrativo de esta municipalidad, contenida en los respectivos Informes de Actividades Anuales, emitidos por la Jueza titular del Juzgado Administrativo Municipal, Licenciada Maritza Javiera Ojeda Moncada, relativo a los periodos del 1 de abril del año 2015, y que abarcan hasta el día 31 de marzo de la anualidad 2021; y una vez analizado el contenido de la documental de referencia, se desprenden los siguientes datos:

A) Informe de Actividades del 01 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016

- Se recibieron 16 demandas de nulidad del acto impugnado, donde solicitaron 16 reconocimientos de derechos violados, y 4 condenas al pleno restablecimiento de los derechos violados.



- Se emitieron 6 sentencias que pusieron fin al proceso contencioso administrativo, y se emitieron 9 resoluciones que concluyeron el proceso contencioso administrativo antes de emitir sentencia.
- Se encuentra en proceso de resolución un proceso contencioso administrativo.
- Se realizaron 110 notificaciones por lista, 26 de forma personal al actor, 48 por oficio a las autoridades y 8 personal o por oficio a los terceros.
- Se encuentran en trámite 2 recursos de revisión ante las Salas del Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato. Habiendo emitido las Salas un total de 6 resoluciones de recurso de revisión.
- Se emitió una sentencia en cumplimiento a la resolución de Recurso de Revisión promovido por la parte actora.
- El Juzgado Administrativo Municipal asistió a 17 cursos de capacitación.

B) Informe de Actividades del 01 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017

- Se recibieron 8 demandas de nulidad del acto impugnado en las cuales solicitaron: 8 reconocimientos de derechos y 8 condenas al pleno restablecimiento del derecho violado.
- Se emitieron acuerdos y sentencias que pusieron fin al proceso contencioso administrativo de la siguiente manera: 3 nulidad del acto impugnado, 3 reconocimientos de derechos, 3 condena al pleno restablecimiento del derecho violado y 5 por no presentada la demanda.
- Se realizaron 168 notificaciones de las cuales 89 fueron por lista, 26 de forma personal al actor, 48 por oficio a las autoridades y 5 personal o por oficio a los terceros.
- El Juzgado Administrativo Municipal asistió a 21 cursos de capacitación.
- El Juzgado Administrativo Municipal impartió 10 cursos de capacitación a los servidores públicos municipales y alumnos y maestros de Universidad Patria y Universidad de León, Plantel Dolores Hidalgo.

C) Informe Anual de Actividades del 01 de abril del 2017 al 31 de marzo del 2018

- Se recibieron 7 demandas de nulidad del acto impugnado en las cuales solicitaron: 6 reconocimientos de derechos, 6 condenas al pleno restablecimiento del derecho violado y 1 de responsabilidad patrimonial.

- Se emitieron 3 sentencias que pusieron fin al proceso contencioso administrativo, 1 acuerdo que tuvo por no presentada la demanda y 1 decretando el sobreseimiento por satisfacción de la pretensión del actor.
- Se encuentra en trámite el proceso de responsabilidad patrimonial.
- Se recibieron 4 recursos de revisión, 3 en contra de sentencias y uno contra auto que negó la otorgar la suspensión, los cuales se resolvieron: 1 confirmó la sentencia, 2 modificaron la resolución y 1 modificó el acuerdo recurrido.
- Se realizaron 158 notificaciones de las cuales 82 fueron por lista, 38 de forma personal al actor, 36 por oficio a las autoridades y 2 personal a terceros perjudicados.
- El Juzgado Administrativo Municipal asistió a 13 cursos de capacitación.
- El Juzgado Administrativo Municipal gestionó 3 cursos de capacitación.
- Se remitieron 6 informes trimestrales de los formatos (IPO) a la Unidad de Transparencia.
- Se remitieron 12 informes mensuales a la Dirección de Planeación.
- Se creó una base de datos electrónica, la cual consta de expedientes, carpetas y oficios, así como el archivo físico.
- Se elaboraron 89 oficios con la finalidad de solicitar informaciones, contestar peticiones, pedir bajas de inventario, altas de inventario, compras de material de oficina, invitaciones a cursos de capacitación.

D) Informe Anual de Actividades del 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019

- Se recibieron 3 demandas de nulidad del acto impugnado en las que solicitaron: 3 reconocimientos de derechos y 3 condenas al pleno restablecimiento del derecho violado, 1 suspensión de mantención de hecho existente y 1 demanda de responsabilidad patrimonial.
- Se emitieron 3 sentencias que pusieron fin al proceso contencioso administrativo.
- Se recibió 1 recurso de revisión en contra de sentencia mismo que se encuentra en trámite.
- Se recibieron un total de 28 promociones.
- Se emitieron 61 acuerdos dentro de la tramitación de los procesos contenciosos administrativos y demanda de responsabilidad patrimonial.
- Se realizaron un total de 187 notificaciones de las cuales 61 fueron por lista, 40 de forma personal al actor, 19 por oficio a las autoridades y 26 personal a tercero perjudicado.

- El Juzgado Administrativo Municipal asistió a 16 cursos de capacitación.
- El Juzgado Administrativo Municipal impartió 3 cursos de capacitación a los servidores públicos municipales.
- Se remitieron 3 informes trimestrales de los formatos (IPO) a la Unidad de Transparencia.
- Se remitieron 2 informes mensuales y 1 anual a la Dirección de Planeación.
- Se concluyó la señalética de los archivos del Juzgado Administrativo Municipal.
- Se elaboraron 24 oficios con la finalidad de solicitar informaciones, contestar peticiones, pedir bajas de inventario, altas de inventario, compras de material de oficina, invitaciones a cursos de capacitación.
- Se imprimieron 500 trípticos para publicitar las labores del Juzgado Administrativo Municipal como ente impartidor de justicia administrativa.
- Se realizaron 3 reuniones con la Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para la revisión de "Proyecto de Reglamento", llevando un avance de contenido y corrección de estilo de 40%.
- Solicitaron revisión de actas de audiencia de calificación en el área de alcoholes y comercio, actas de visita de verificación y/o inspección de alcoholes y actas de visita de verificación y/o inspección del área de comercio. Se agendó fecha para reunión y entrega de recomendaciones, así como resolver dudas.

E) Informe Anual de Actividades del 01 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020.

- Se recibieron 5 demandas de nulidad del acto impugnado, pidieron 05 nulidades, en 04 se pidió el reconocimiento de derechos y, en 04 también se pidieron condena al pleno restablecimiento del derecho violado y una suspensión de mantención de hecho existente.
- Se solicitó una suspensión de mantención de hechos existentes. Se otorgó la misma sin requerimiento de garantía.
- Se abrió una audiencia para desahogo de prueba testimonial y presentación de alegatos.
- Se celebraron 03 audiencias de alegatos, audiencias durante las cuales se presentaron únicamente un escrito de alegatos.

- Se emitieron 3 sentencia que pusieron fin al proceso contencioso administrativo y dos resoluciones que pusieron fin a los procesos contenciosos administrativos.
- Se emitieron 3 sentencias que pusieron fin al proceso contencioso administrativo y dos resoluciones que pusieron fin a los procesos contencioso-administrativos.
- Se encuentra un proceso contencioso administrativo en trámite.
- No se presentaron demandas de responsabilidad patrimonial.
- Se promovieron 02 recursos de reclamación, que se desecharon directamente por improcedencia de la instancia.
- Se presentaron 04 recursos de revisión, en contra de sentencia definitiva.
- Se resolvieron 03 recursos de revisión que confirmaron sentencia emitida en este Juzgado Administrativo Municipal.
- Se promovió juicio de Amparo contra sentencia de recurso de revisión que confirmo sentencia de nulidad de este Juzgado Administrativo Municipal.
- Se recibieron un total de 46 promociones presentadas por las partes: actora, terceros y autoridades demandadas.
- Se emitieron 72 acuerdos dentro de la tramitación de los procesos contenciosos administrativos. Acuerdos que se emiten con o sin promoción por ser procesos oficiosos.
- Se realizaron un total de 122 notificaciones de las cuales 75 fueron por lista, 18 de forma personal al actor y terceros, y 29 a las autoridades demandadas y terceros, así mismo se recibieron 46 promociones, y se emitieron 72 acuerdos dentro del período del 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019 (sic).
- Se emitieron 3 certificaciones que fueron remitidas al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, juntamente con los recursos de revisión y expediente correspondiente.

F) Informe Anual de Actividades del 01 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021.

- Se recibieron 07 demandas de nulidad del acto impugnado, pidieron 07 nulidades, en 07 se pidió el reconocimiento de derechos y, en 07 también



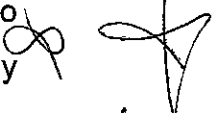
A

2

7

0

0



8



pidieron condena al pleno restablecimiento del derecho violado y una suspensión de mantención de hecho existente.

- Se solicitó una suspensión de mantención de hechos existentes. Se otorgó la misma sin requerimiento de garantía.
- Se abrieron 04 audiencias de desahogo de pruebas y alegatos, habiéndose desahogado 4 pruebas testimoniales y 2 pruebas confesionales; además se celebraron 3 audiencias únicamente de ALEGATOS.
- Se emitieron 7 sentencias que pusieron fin al proceso contencioso administrativo.
- No hay procesos pendientes de resolución.
- No hay demandas de responsabilidad por daño patrimonial.
- Se promovió 01 recurso de reclamación, que se desechó directamente por improcedencia de la instancia.
- Se presentaron 04 recursos de revisión, en contra de sentencia definitiva.
- Se resolvió 01 recurso de revisión que confirmó la sentencia emitida en este Juzgado Administrativo Municipal.
- Se promovió juicio de Amparo contra sentencia de recurso de revisión que confirmó sentencia de nulidad de este Juzgado Administrativo Municipal.
- Se recibieron 46 promociones presentadas por las partes: actora y Autoridades demandadas.
- Se emitieron 83 acuerdos dentro de la tramitación de los procesos contenciosos administrativos. Acuerdos que se emiten con o sin promoción por ser oficiosos.
- Se realizaron un total de 153 notificaciones de las cuales 88 fueron por lista, 29 de forma personal al actor, y 38 a las autoridades demandadas y terceros, así mismo se recibieron 46 promociones, y se emitieron 84 acuerdos dentro del periodo de 01 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021.
- Se emitieron 4 certificaciones que fueron remitidas al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, juntamente con los recursos de revisión y expediente duplicado.

1
2
A
2
7
84
D
E



3.- Derivado del extracto de los informes de Actividades del Juzgado Administrativo Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a que se hace referencia en líneas anteriores, se logra evidenciar que el número de demandas que han ingresado los últimos 6 años ha disminuido considerablemente por cada anualidad, ya que de atender un total de 16 demandas recibidas en el periodo del 01 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016, que equivale a la tramitación de 16 procesos; en el periodo comprendido del 01 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017, se presentaron 8 demandas contenciosas lo que equivale a la tramitación de 8 procesos; y del periodo comprendido del 01 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018, se presentaron ante el Juzgado Administrativo 7 demandas lo que equivale a la tramitación de 7 procesos; en el periodo del 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019 sólo se presentaron ante el Juzgado 4 cuatro demandas, lo que equivale a la tramitación de 4 procesos; en el periodo del 01 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020 sólo se presentaron ante el Juzgado 5 demandas, lo que equivale a la tramitación de 5 procesos; en el periodo del 01 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021, sólo se presentaron ante el Juzgado 07 demandas de nulidad, lo que equivale a la tramitación de 07 procesos.

Por su parte, los "Recursos" a que se hace referencia en tales Informes, son los medios de impugnación presentados en contra de las Resoluciones o Acuerdos pronunciados por el Juzgado Administrativo Municipal dentro de los correspondientes procesos administrativos, y de los cuales (Recursos), su tramitación le correspondió conocer al otrora Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, actualmente Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato. A su vez los reconocimientos de derechos y condenas, sentencias, las notificaciones en sus diversas formas, los acuerdos emitidos y los oficios girados a que se hace referencia en tales Informes, corresponden también a la tramitación de los procesos radicados en el Juzgado Administrativo Municipal, es decir son los actos que corresponden a su substanciación o tramitación. Respecto de los informes trimestrales y mensuales, la creación de la base de datos electrónica en donde constan expedientes, carpetas y oficios, así como el archivo Físico, la señalética de los archivos del Juzgado Administrativo Municipal, la elaboración de oficios y la publicación de trípticos, se pueden considerar parte de las actividades administrativas del Juzgado, siempre y cuando se hayan realizado con apego a las facultades legales del mismo.

Conforme a lo anterior, la actividad jurisdiccional del Juzgado Administrativo de esta Municipalidad, anualmente refleja una disminución en el desempeño de las funciones y de los asuntos puestos bajo la jurisdicción del mismo, de donde se obtiene que de los periodos comprendidos del 01 de abril de 2015, al 31 de marzo

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'S' and various initials and numbers.



de 2021, presenta una notable y creciente disminución fáctica en sus funciones jurisdiccionales en más de un 75% setenta y cinco por ciento.

Es importante mencionar que el Juzgado Administrativo Municipal de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, conforme a sus facultades, es un órgano de control de legalidad que tiene a su cargo el dirimir las controversias administrativas que se susciten entre la administración pública municipal y los gobernados, sin embargo al tenor de los artículos 4, 241, 244, 246, 247 y 248 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Juzgado Administrativo Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Municipal, del Estado de Guanajuato, armonizándolos con el contenido de los informes de actividades anuales antes mencionados, se evidencia que la Jueza Administrativo Municipal ha realizado actividades que están fuera de la competencia del órgano que tiene a su cargo, actividades tales como la impartición de varios cursos dirigidos a servidores públicos del municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato y estudiantes Universitarios, lo que denota PER SE que presta actividades que salen de su esfera de competencia y naturaleza jurídica, que no están legalmente contemplados en las actividades preponderantes del Juzgado Administrativo Municipal que son, se reitera, dirimir las controversias administrativas entre los gobernados y la administración pública municipal.

Es de importancia mencionar que en el ejercicio fiscal 2019 y 2020, de conformidad con los datos y registros que obran en la Tesorería del municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Estado de Guanajuato, el Juzgado Administrativo Municipal contó con un presupuesto anual ejercido por la cantidad de \$365,163.51 (Trescientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y tres pesos 51/100 M.N.), correspondiente al ejercicio fiscal 2019, y se le asignó la cantidad \$390,050.07 (Trescientos noventa mil cincuenta pesos 07/100 M.N.) correspondiente al ejercicio fiscal 2020, los que fueron destinados y ejercidos en el Juzgado y la cantidad autorizada de \$403,379.36 (ejercicio fiscal 2021) y que a la fecha se ha ejercido la cantidad de \$131,284.52, lo que al tomar en consideración las facultades del Juzgado Administrativo Municipal conforme al ordinal 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, obtenemos que en el periodo del 01 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020, ingresaron solamente cinco demandas administrativas y por consecuencia se iniciaron 5 procesos para la impartición de la justicia administrativa, en el periodo del 01 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021, ingresaron solamente 07 demandas administrativas y por



consecuencia se iniciaron 7 procesos para la impartición de la justicia administrativa.

De lo anterior se concluye que para la Administración Pública de esta Municipalidad resulta excesivo el costo destinado para la substanciación de cada proceso y por consecuencia, resulta un gasto excesivo para el Municipio conservar tal órgano de control de legalidad, esto tomando en consideración el costo-beneficio social, pues es inconcuso que solo un reducido número de personas, de la totalidad de la población Dolorense, acudieron al Juzgado Administrativo Municipal a instar la actividad jurisdiccional, esto tomando en consideración que conforme a los datos que se arrojan del portal electrónico o virtual del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, hasta la anualidad 2020, contó con 163,038 ciento sesenta y tres mil treinta y ocho habitantes, al ser el último registro del censo realizado, lo que se invoca como un hecho notorio al tenor del ordinal 55 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, al tratarse de información pública, visible en la página WEB del INEGI <http://cuentame.inegi.org.mx> y de acceso libre al público en general, sin contarse con el dato del incremento de la población municipal que se haya generado en la presente anualidad; lo que permite inferir válidamente que los gobernados que acudieron al Juzgado Municipal a solicitar la Justicia Administrativa, equivalen a mucho menos del 1% uno por ciento de la población municipal.

Aunado a lo anterior, conforme al artículo 245 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en armonía con el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Juzgado Administrativo Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Estado de Guanajuato, el Juzgado Administrativo Municipal debe estar integrado de la siguiente manera:

- I. Con un juez administrativo municipal;
- II. Con un secretario de estudio y cuenta;
- III. Con un actuario; y
- IV. Con el personal administrativo que autorice el presupuesto de egresos municipal.

Del tenor del artículo 245 en transcripción se observa que el Juzgado Administrativo Municipal debe contar en su estructura de cuando menos 4 personas como son: un Juez(a) Administrativo Municipal; un Secretario(a) de Estudio y Cuenta; un Actuario(a) y el Personal Administrativo para que cada una de



ellos desempeñe, respectivamente, las funciones que son competencia de cada cargo y cuyas facultades se consagran en el artículo 245 antes invocados, denotándose que al tenor de los artículos 246, 247 y 248 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 13, 14 y 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Juzgado Administrativo Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Municipal, del Estado de Guanajuato; tanto el Juez(a) Administrativo, como el Secretario(a) de Estudio y Cuenta, así como el Actuario(a), tendrán facultades propias y exclusivas de su cargo; funciones que deben de recaer en personas diversas, sin embargo, en la especie, el Juzgado Administrativo de esta municipalidad está integrado por una sola persona, siendo la Jueza Administrativo Municipal, lo que denota que en el presupuesto 2020 y 2021 no se incluyó la percepción mensual ordinaria y ni las demás percepciones que corresponderían a un Secretario(a) de Estudio y Cuenta, a un Actuario(a) y del Personal Administrativo, **lo que permite ver y acredita, que de contarse con el personal mencionado, el presupuesto público que se destina para el Juzgado Administrativo se incrementaría**, es decir de cumplirse con la estructura que marca la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Juzgado Administrativo Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Estado de Guanajuato, es inconcuso que los costos para la impartición de justicia en materia administrativa municipal **se incrementarían considerablemente** al tenerse que contratar a por lo menos otras tres personas más, lo que conllevaría a destinar un mayor presupuesto público que tuviera que aplicarse para las funciones que realiza tal Juzgado, esto tomando en consideración el número de demandas que han ingresado y los procesos que se han tramitado anualmente y que en el periodo de una anualidad que abarcó del 01 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021, ascendieron a un número total de 07 procesos incoados.

Ahora bien, suponiendo que el Municipio decidiera contratar a todo el personal con que debe contar el Juzgado Administrativo, es inconcuso que, al tenor de los de racionalidad y en aras de optimizar la aplicación de los recursos públicos, **no se justificaría incrementar el recurso público para la tramitación de la escasa y mínima cuantía de las demandas presentadas anualmente.**

4.- En virtud de lo anterior, es que el Juzgado Administrativo Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, es un órgano que de facto realiza una cantidad mínima de actividades encaminadas a dirimir controversias entre los gobernados y la administración pública municipal, lo cual



genera costos muy elevados cuando el p[er]ticular escasamente ha acudido a tal [o]rgano de control de legalidad a que le sea impartida la justicia administrativa; es as[er] que la actividad relacionada con la impartici[on] de justicia que ha realizado el Juzgado Administrativo no justifica que la Administraci[on] P[ub]lica Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; siga soportando mantener en funciones al mismo, pues el recurso p[ub]lico que actualmente se destina a este [o]rgano, puede justificada y v[al]idamente reorientarse para atender necesidades apremiantes de la administraci[on] p[ub]lica municipal, mediante el tr[am]ite legal correspondiente.

En relaci[on] con lo anterior, el ordinal 121 de la Ley Org[an]ica Municipal para el Estado de Guanajuato reza lo siguiente:

Art[ic]ulo 121. El Ayuntamiento podr[á] crear dependencias que le est[en] subordinadas directamente, as[er] como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes, atendiendo a sus necesidades y capacidad financiera. Asimismo, podr[á] crear [o]rganos desconcentrados, dependientes jer[ar]quicamente de las dependencias, con las facultades y obligaciones espec[er]ficas que fije el reglamento y acuerdo respectivo.

Tambi[en], podr[á] crear entidades paramunicipales, cuando el desarrollo econ[om]ico y social lo haga necesario.

La norma contenida en el art[ic]ulo transcrito otorga la facultad al Ayuntamiento de suprimir las dependencias existentes, atendiendo a sus necesidades y capacidad financiera en aras de optimizar la aplicaci[on] de los recursos p[ub]licos y realmente satisfacer las necesidades del municipio, motivo por el cual al atender al presupuesto p[ub]lico aplicado en relaci[on] con la carga de trabajo que, conforme a sus facultades legales realiz[ó] el Juzgado Administrativo Municipal en la anualidades y periodos antes precisados, se obtiene sin lugar a dudas una gran disminuci[on] f[ac]tica en sus actividades leg[er]timas reconocidas por la Ley; en ese sentido y con base en el ordinal 55 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos P[ub]licos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se considera que de seguir operando el Juzgado Administrativo Municipal no se justifica el Costo-Beneficio Social, pues como se hace referencia en l[er]neas que anteceden, el beneficio para la ciudadan[er]a no se encuentra reflejado en la escasa y m[er]nima cuant[er]a de los asuntos sometidos a la jurisdicci[on] del Juzgado Administrativo Municipal, consecuentemente con la supresi[on] de ese [o]rgano de control de legalidad se puede hacer uso del presupuesto p[ub]lico que actualmente se le destina para satisfacer otras necesidades reales y apremiantes del municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, en beneficio

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and the number '7'.



de la ciudadanía. Lo anterior se da en aplicación de una política de austeridad, disciplina y eficiencia en lo que al ejercicio de los fondos públicos se refiere, a fin de que la administración pública municipal esté en condiciones de atender y resolver las demandas y necesidades sociales que le corresponden y permitir continuar con la eliminación de lo innecesario de la función pública, sin detrimento de la calidad de los programas y servicios que ofrece el Municipio y con base en la norma contenida en los artículos 23, 55 y 59 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y atendiendo al Principio de Racionalidad que busca optimizar la aplicación de los recursos públicos en la satisfacción de las necesidades colectivas a la par de los múltiples cambios socioeconómicos.

Es necesario atender en todo momento a la racionalización prudente de los recursos públicos para de esta manera impulsar el desarrollo del Municipio, realizando acciones encaminadas a obtener ahorros y economías sanas que tengan impacto directo en la productividad y eficiencia de la administración pública municipal tal como lo señala el artículo 59 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Por su parte y conforme a los artículos 1 fracción II, 226, 227, 228, 249, 256 y 263 último párrafo del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 41 y 42 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, y 243 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atendiendo a la función del Juzgado Administrativo Municipal del municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, que consiste en dirimir las controversias administrativas que se susciten entre la administración pública municipal y los gobernados, se soporta que de considerarse la desaparición del Juzgado Municipal de referencia, **no se afectaría el derecho de acceso a la justicia de los ciudadanos o gobernados que se consideraran afectados por algún acto de la autoridad municipal, al tener la facultad así como la plena oportunidad y posibilidad de ejercer el derecho de acceso a una justicia pronta y expedita, a fin de que se modifique, revoque o se anule del acto que le pudiera causar afectación, pues es optativo para el particular interponer la demanda ante la autoridad jurisdiccional o ejercer el Recurso de Inconformidad ante la autoridad Municipal competente, sin embargo y en el caso de que se optará por la vía jurisdiccional, cualquier ciudadano puede incoar el proceso correspondiente ante el Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de**

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and the number '3' at the bottom.



Guanajuato, e incluso tiene la posibilidad de presentar la demanda en línea, o enviarla físicamente mediante correo certificado, motivo por el cual y no obstante que tal Tribunal Estatal actualmente tiene su sede en el municipio de Silao de la Victoria Gto., se considera que esta circunstancia no impide, no obstaculiza, ni retarda el ejercicio de los derechos del particular de conformidad con los medios y formas de presentarse las demandas por los medios antes precisados, aunado a que el ciudadano puede optar por ser representado y asesorado legalmente por la Defensoría Pública en materia Administrativa adscrita a la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, cuyas funciones son atender las consultas en materia de derecho administrativo que le sean formuladas por los particulares y representarlos en los procesos que se tramiten ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, y cuyos servicios son gratuitos para el ciudadano.

Abundando lo anterior, al tenor de los artículos antes precisados, la Defensoría Pública en materia Administrativa de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato tiene como atribuciones la de asesorar a los particulares en la formulación de las demandas y demás promociones que incidan en la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; también tiene la Defensoría Pública la atribución de vigilar la tramitación de los procesos en que intervengan; de donde se advierte que la garantía del particular de recibir una adecuada y eficaz asesoría y representación por parte de los Defensores Públicos adscritos al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato se encuentra debidamente garantizada, aunado a que no se le genera al particular afectación económica en virtud de que, conforme a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, los servicios que preste el defensor de oficio o público son gratuitos. En este sentido no se deja a la ciudadanía de este municipio ni a la de algún gobernado, en indefensión ni en incerteza jurídica pues al tener asegurado el derecho de acceso a la justicia administrativa, se garantiza su derecho de controvertir los actos de la autoridad municipal que le pudieran causar afectación, y en su caso, para que puedan ser modificados, revocados o anulados.

En esta tesitura y con base en lo anterior, se considera que es procedente, legal y justificado realizar la desaparición del Juzgado Administrativo Municipal Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, realizándose los trámites administrativos necesarios y conducentes a fin de reasignar el presupuesto, mobiliario y bien inmueble que ocupa tal Juzgado a otras dependencias municipales para la prestación de un eficaz e idóneo servicio a la ciudadanía, y por obviedad **se deben de cuidar y respetar los derechos laborales que se hayan**

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line with an arrow pointing up, a large signature, and the letter 'E' at the bottom.



generado al personal del mismo, en la especie, a la Juez Administrativo Municipal, Licenciada Maritza Javiera Ojeda Moncada.

5.- Respecto a los asuntos y/o procesos que se encuentren en trámite en el Juzgado Administrativo Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, de conformidad con los Informes a que se ha hecho referencia, se obtiene que, en la fecha del presente, en el Juzgado Administrativo Municipal de referencia, se encuentran en trámite y pendientes por resolverse en definitiva los siguientes procesos:

a) Acuerdos y/o Resoluciones que llegue a emitir el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, en la substanciación de los Recursos de Revisión que actualmente tiene bajo su conocimiento, tramitados por la interposición de los diversos y respectivos Recursos de Revisión y darles trámite hasta su total conclusión, tal y como se especifica en la siguiente tabla, con números de recurso y proceso.

EXPEDIENTE DE RECURSO DE REVISION (Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato)	EXPEDIENTE DE PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (Juzgado Administrativo Municipal)
R.R.639/3ª. Sala/2019	P.C.A./04/2019
R.R.70/2a Sala/2020	P.C.A./05/2019
R.R.71/2ª Sala/2020	P.C.A.05/2019
R.R.249/3ª. Sala/2020	P.C.A./01/2020
R.R.350/4ª.sALA/2020	P.C.A./03/2020
R.R.71/2ª.Sala/2021	P.C.A./05/2020
R.R.72/1era.Sala/21	P.C.A.04/2020

b) Asuntos pendientes de resolverse en el Juzgado Administrativo Municipal y los pendientes de cumplir sentencia, tal y como se especifica en la siguiente tabla con número de expediente y estado en que se encuentra:

NUMERO DE EXPEDIENTE	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA:
P.C.A./07/2020	RECURSO DE QUEJA, SE EMPLAZO A LA DEMANDADA PARA QUE RINDA INFORME

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and the number '27'.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and the number '27'.



P.C.A./01/2021	SE LE REQUIRIO AL ACTOR PARA QUE ACLARARA SU ESCRITO Y CUMPLIERA CON REQUISITOS
P.C.A.S./01/2021	SE CITO A LAS PARTES A AUDIENCIA DE ALEGATOS (21 DE MAYO DE 2021)

Motivo por el cual a fin darles la debida atención, el seguimiento y substanciación correspondiente hasta su total conclusión, con base en los ordinales 246 y 252 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, lo conducente, eficaz y necesario es que el Juzgado Administrativo Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, **ya no recibirá demandas nuevas, ni incoará nuevos procesos, únicamente recibirá escritos y promociones relacionadas con los procesos que ya se encuentren en trámite ante el mismo de conformidad con el listado de asuntos pendientes contenidos en las tablas expuestas en el presente acuerdo, y a fin de dar cumplimiento a lo anterior, se faculta a la Juez Administrativo Municipal para continuar en funciones y seguir conociendo solo de los asuntos en trámite hasta su total conclusión y una vez concluidos en su totalidad, se realizará el cierre definitivo e irrevocable del Juzgado Administrativo Municipal.**

Respecto a la estabilidad laboral y seguridad jurídica de la Juez Administrativo Municipal, en aplicación irrestricta de los principios Teleológico Funcional, Legalidad, Profesionalismo, Prontitud, Exhaustividad, Independencia, Eficacia, Preeminencia del Interés Público y Protección de los Derechos e Intereses de los Particulares, Igualdad, Proporcionalidad, Decisión, Economía, Oficiosidad, Eficacia, Oportunidad, y Congruencia, a fin de respetarle sus derechos laborales y garantizarle los derechos adquiridos en la administración pública de esta Municipalidad, la misma continuará con el cargo y sueldo del cual goza, pero deberá de procurar el impulso en la substanciación de los procesos, en aplicación del principio de Oficiosidad, a fin de no retrasar innecesariamente la substanciación de los procesos antes enumerados, emitiendo los autos o acuerdos tendientes a la culminación los mismos y emitir los requerimientos a las partes y a toda aquella persona física o moral, privada o pública, que sean conducentes y procedentes y tengan relación con los hechos materia de la controversia y sirvan para la debida, pronta y oportuna impartición de la Justicia Administrativa, a fin de dar el impulso procesal en aras de la aplicación de una justicia pronta y expedita, **debiéndose culminar la totalidad de la substanciación de los procesos, en un periodo de tiempo máximo improrrogable de 1 un año natural a partir del presente**

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line of marks and several illegible signatures.



acuerdo de Ayuntamiento, y una vez que se dé término al trámite de la totalidad de los procesos que formen parte del Índice del Juzgado Administrativo Municipal, el Ayuntamiento determinará según lo requieran las necesidades del servicio, si cambia de adscripción a quien se encuentre ocupando el cargo de Juez Administrativo, con la categoría de personal de confianza en alguna otra dependencia de la Administración Pública Municipal o en su caso si se procede a la liquidación de la misma, al haberse decretado el cierre del Juzgado Administrativo Municipal, sin perjuicio o afectación de sus derechos laborales y se procederá al cierre administrativo y cese de la función jurisdiccional del Juzgado Administrativo Municipal multicitado.- Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, la suscrita **Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas**, en mi carácter de **Presidenta Municipal Interina**, considero procedente la emisión del presente documento con la siguiente propuesta, bajo los siguientes: **DERECHO Y DICTAMEN**.- I. De conformidad con lo dispuesto 77 fracciones I y XXVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracción XII Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la suscrita cuento con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. II. Acorde a lo dispuesto por los 4, 76 fracción VI, 121, 241, 243, 244, 246, 247, 248, 252 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 23, 55 y 59 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1 fracción II, 226, 227, 228, 249, 256 y 263 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 41 y 42 Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; 6, 13, 14 y 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Juzgado Administrativo Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el Ayuntamiento está facultado para determinar sobre el cierre (supresión) del Juzgado Administrativo Municipal.- Por lo que una vez expuestos los antecedentes y analizadas las disposiciones legales enunciadas; se pone a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente: **ACUERDO: Primero**. - Se propone factible el cierre definitivo e irrevocable (supresión) del Juzgado Administrativo Municipal, en los siguientes términos:

- a) Ya no recibirá demandas nuevas, ni incoará nuevos procesos, únicamente recibirá escritos y promociones relacionadas con los procesos que ya se encuentren en trámite ante el mismo de conformidad con el listado de asuntos pendientes contenidos en las tablas expuestas en los antecedentes del presente acuerdo.



b) A fin de dar cumplimiento a lo anterior, se faculta a la Juez Administrativo Municipal para continuar en funciones y seguir conociendo solo de los asuntos en trámite hasta su total conclusión y una vez concluidos en su totalidad, se realizará el cierre definitivo e irrevocable (supresión) del Juzgado Administrativo Municipal.

Segundo.- Una vez que se dé término al trámite de la totalidad de los procesos que formen parte del Índice del Juzgado Administrativo Municipal, el Ayuntamiento determinará según lo requieran las necesidades del servicio, si cambia de adscripción a quien se encuentre ocupando el cargo de Juez Administrativo, con la categoría de personal de confianza en alguna otra dependencia de la Administración Pública Municipal o en su caso si se procede a la liquidación de la misma, al haberse decretado el cierre del Juzgado Administrativo Municipal, sin perjuicio o afectación de sus derechos laborales.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, realice los trámites conducentes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.- -----

En uso de la voz la Regidora Elvia Lara Soriano manifiesta: Esta administración que está a punto de terminar jamás ha contado con el mínimo de personal para el Juzgado Administrativo Municipal, como lo señala el artículo 245 de la Ley Orgánica Municipal que debe ser un Juez, un Secretario de Acuerdos, Actuario y personal administrativo, la licenciada que ocupa el cargo de juez hace también funciones de secretaria de acuerdos, actuaria y personal administrativo, jamás se le apoyó con suficientes recursos materiales y humanos, con la desaparición obligaremos a los dolorenses a no contar con la impartición de justicia administrativa y tendrán que acudir a los tribunales en otra ciudad, cuando la propia ley orgánica indica en el apartado segundo del artículo 241, que en cada municipio existirá un Juzgado Administrativo Municipal, con el personal y recursos materiales y presupuestos adecuados, por lo que mi voto será en contra por estar totalmente contrario a derecho y violatorio de garantías individuales de los dolorenses, al no contar con un juzgado, siendo un órgano de control de legalidad que tienen a su cargo, dirimir las controversias administrativas que se suscitan en la Administración Pública Municipal y los gobernados.- -----

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large signature at the top, several initials, and a circled 'E' at the bottom.



En uso de la voz la Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas manifiesta: si me permite Regidora nada más, efectivamente deberán acudir como ya lo señalo el dictamen, se puede hacer de manera en línea o por correo certificado, nada mas aclarar el punto.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 10:21 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO.- Una vez presentado el dictamen, relativo al cierre del Juzgado Administrativo Municipal: se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** con 11 once votos a favor y 1 un voto en contra de la Regidora Elvia Lara Soriano, quedando de la siguiente manera:

Primero. - Se propone factible el cierre definitivo e irrevocable (supresión) del Juzgado Administrativo Municipal, en los siguientes términos:

a) Ya no recibirá demandas nuevas, ni incoará nuevos procesos, únicamente recibirá escritos y promociones relacionadas con los procesos que ya se encuentren en trámite ante el mismo de conformidad con el listado de asuntos pendientes contenidos en las tablas expuestas en los antecedentes del presente acuerdo.

b) A fin de dar cumplimiento a lo anterior, se faculta a la Juez Administrativo Municipal para continuar en funciones y seguir conociendo solo de los asuntos en trámite hasta su total conclusión y una vez concluidos en su totalidad, se realizará el cierre definitivo e irrevocable (supresión) del Juzgado Administrativo Municipal.

Segundo.- Una vez que se dé término al trámite de la totalidad de los procesos que formen parte del Índice del Juzgado Administrativo Municipal, el Ayuntamiento determinará según lo requieran las necesidades del servicio, si cambia de adscripción a quien se encuentre ocupando el cargo de Juez Administrativo, con la categoría de personal de confianza en alguna otra dependencia de la Administración Pública Municipal o en su caso si se procede a la liquidación de la misma, al haberse decretado el cierre del Juzgado Administrativo Municipal, sin perjuicio o afectación de sus derechos laborales.-----

V
A
7
D
E



Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 61, 62, 70, 72 fracción III, 76 fracción VI, 77 fracciones I y XXVI, 121, 128 fracciones I y IV, 241, 243, 244, 246, 247, 248, 252, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción II, 226, 227, 228, 249, 256 y 263 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 41 y 42 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; 6, 13, 14 y 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Juzgado Administrativo Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; 14, fracción XX, 15, 16 fracción XII, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

V. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL REFERENTE AL PAGO Y/O REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS Y; APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Regidora Elvia Lara Soriano, Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, procede a dar lectura al dictamen referente al pago y/o reembolso de gastos médicos; mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES:** 1.- En Sesión Ordinaria celebrada en fecha 27 de septiembre de 2016 y que consta en el acta número 36 se aprobaron por UNANIMIDAD de VOTOS las DISPOSICIONES INTERNAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO.- Las referidas disposiciones establecen en el artículo 10, lo siguiente: Artículo 10. Se establece como límite máximo para pago de los gastos médicos, la cantidad que sea fijada en el presupuesto de egresos anual, para cada servidor público; así mismo se establece que en los casos donde sean rebasados dichos montos, serán analizados o en su caso autorizados por el Ayuntamiento, previo dictamen financiero de la Tesorería Municipal y recurso económico suficiente, además de un diagnóstico médico; atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público.- Disposiciones que siguen vigentes.- 2.- El 27 de mayo de 2021, se emite oficio número 703/PMDH/RH/2021, suscrito por la Lic. Irma Lucia Vega Aguilar, Coordinadora de Recursos Humanos, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad para APOYO/PAGO de pago por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'F' and other illegible marks.

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
----------	-------------------	-------------	------------------------------------



PALACIOS TORRES NAHUM	\$25,520.00	PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	\$327,553.07
-----------------------	-------------	------------------------------	--------------

Emitiéndose en fecha 28 de mayo de 2021, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio número 314/MDH/TM/2021, que contiene factibilidad del pago de los gastos médicos al empleado previamente indicado, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente AUTORIZA el pago descrito.

3.- Se emite el oficio 704/PMDH/RH/2021, fecha 27 de mayo de 2021, por la Coordinadora de Recursos Humanos, Lic. Irma Lucia Vega Aguilar, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad para APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
RAMOS VAZQUEZ ARTURO	\$5,000.00	SEGURIDAD PÚBLICA	\$504,350.61

Emitiéndose en fecha 28 de mayo de 2021, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio número 315/MDH/TM/2021, que contiene factibilidad del pago de los gastos médicos al empleado previamente indicado, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente.

4.- Se emite oficio 705/PMDH/RH/2021, suscrito por la Lic. Irma Lucía Vega Aguilar, Coordinadora de Recursos Humanos, en fecha 27 de mayo de 2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad para APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la persona que a continuación se detalla:

Empleado	Gasto a Autorizar	Gasto a Reembolsar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
GONZÁLEZ RAMÍREZ KARLA VIRIDIANA	\$31,407.15	\$29,387.51	CONTRALORIA MUNICIPAL	\$19,883.35

Emitiéndose por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio número 319/MDH/TM/2021, de fecha 1 de junio de 2021, donde indica que basado en el presupuesto para ejercer en servicio médico de este mes, se autoriza a pagar solo la factura H1589 por \$15,250.00 y factura 6 por \$3,200.00 quedando como se muestra a continuación:

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large 'X' mark and various initials and numbers.



Empleado	Gasto a Autorizar	Gasto a Reembolsar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
GONZÁLEZ RAMÍREZ KARLA VIRIDIANA	\$18,450.00	\$18,050.00	CONTRALORIA MUNICIPAL	\$19,883.35

Concluyendo que basada en la suficiencia presupuestal que existe en las partidas correspondientes AUTORIZA el pago en los términos precisados.

5.- En fecha 28 de mayo de 2021, se emite oficio número 715/PMDH/RH/2021, suscrito por la Coordinadora de Recursos Humanos, Lic. Irma Lucia Vega Aguilar, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
LUGO GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	\$13,888.00	CONECTIVIDAD	\$88,175.41

La C.P. Juana Inés Vega Aguilar, Tesorera Municipal, en fecha 1 de junio de 2021, emite oficio número 320/MDH/TM/2021, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, por tanto, AUTORIZA el pago.

6.- La Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar, Coordinadora de Recursos, emite el oficio 716/PMDH/RH/2021, en fecha 28 de mayo de 2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Gasto a Reembolsar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
SEGURA GONZÁLEZ JOSÉ JAIME	\$80,894.76	\$80,838.00	SEGURIDAD PUBLICA	\$854,350.61

Emitiéndose en fecha 1 de junio de 2021, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio número 321/MDH/TM/2021, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, por tanto, AUTORIZA el pago.

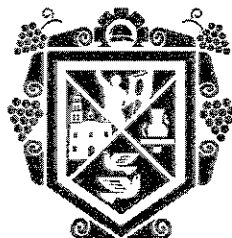


7.- Por parte de la Coordinadora de Recursos Humanos, Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar, el oficio 744/PMDH/RH/2021, en fecha 3 de mayo de 2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
HIDALGO PEÑA JOSÉ ELPIDIO	\$27,000.00	EDUCACIÓN	\$37,751.50

En respuesta la C.P. Juana Inés Vega Aguilar, Tesorera Municipal, emite el oficio número 329/MDH/TM/2021, de fecha 4 de junio de 2021, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, por tanto, AUTORIZA el pago.- En consecuencia y en uso de las atribuciones que le son conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, y derivado de los acuerdos tomados en la reunión celebrada por esta **Comisión de Salud Pública y Asistencia Social**, en fecha 4 de junio de 2021 y que consta en la minuta de trabajo número 82, se determina la emisión del presente documento con la siguiente propuesta, bajo los siguientes: **DERECHO:** I. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción V, 83-6 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 20, 21 y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. II. Atento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 2, 76 fracción IV inciso a), 235 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 42 fracción I, 46 fracción V, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; y artículo 10 de las Disposiciones Internas para la Prestación del Servicio Médico de la Administración Pública de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el Ayuntamiento cuenta con facultades para la aprobación del asunto que se plantea, en consecuencia, es factible la aprobación del siguiente: **DICTAMEN: Único.** Se determina factible el pago y/o reembolso por concepto de gastos médicos a personal y proveedores, que se detallan a continuación:

Empleado	Gasto a	Dependencia	Presupuesto por
----------	---------	-------------	-----------------



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
 CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
 2018-2021

	Autorizar		ejercer a la fecha
PALACIOS TORRES NAHUM	\$25,520.00	PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	\$327,553.07
RAMOS VAZQUEZ ARTURO	\$5,000.00	SEGURIDAD PÚBLICA	\$504,350.61

Empleado	Gasto a Autorizar	Gasto a Reembolsar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
GONZÁLEZ RAMÍREZ KARLA VIRIDIANA	\$18,450.00	\$18,050.00	CONTRALORIA MUNICIPAL	\$19,883.35

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
LUGO GONZÁLEZ MIGUEL ÁNGEL	\$13,888.00	CONECTIVIDAD	\$88,175.41

Empleado	Gasto a Autorizar	Gasto a Reembolsar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
SEGURA GONZÁLEZ JOSÉ JAIME	\$80,894.76	\$80,838.00	SEGURIDAD PUBLICA	\$854,350.61

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
HIDALGO PEÑA JOSÉ ELPIDIO	\$27,000.00	EDUCACIÓN	\$37,751.50

Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique el presente acuerdo y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 10:31 horas se establece el siguiente:-----

ACUERDO.- Una vez presentado dictamen, relativo a pago y/o reembolso por concepto de gastos médicos; se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD**, de votos de los presentes.-----

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and the number '7'.



Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 2, 61, 62, 70, 72, 76 fracciones IV, inciso a) y VI, 79 fracción IX, 81, 83 fracción V, 83-6 fracción V, 128 fracciones I y VI, y 235, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 42 fracción I y 46 fracción V, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y sus Municipios; 14, fracción XX, 20, 21, 23, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; 10, de las Disposiciones Internas para la prestación del servicio de la Administración Pública de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

VI. ASUNTOS GENERALES.

Asunto 1. FELICITACIÓN

En uso de la voz el Regidor Dr. Miguel Ángel Martínez Martínez manifiesta: una felicitación a la Presidenta Interina, por el informe presentado el día de ayer, de las actividades realizadas por este Ayuntamiento, por este corto período, los que pudimos estar presentes por una u otra razón, nos dimos cuenta de la gran voluntad y la gran suma de voluntades que se realizó en este corto tiempo con todas las adversidades que en su momento lo comentó Presidenta, quiero reconocerle de forma personal el esfuerzo que realizó para que Dolores Hidalgo, mantuviera una paz en estos tiempos tan adversos, la verdad fue una jornada electoral que se vivió tranquilamente, y eso gracias a todas las puertas que se tocaron, la verdad pone una vara muy alta, para todos aquellos que quieran gobernar al municipio, porque con voluntad se puede hacer mucho más, que con vastos recursos, sin embargo creo yo que no solamente las mujeres dolorenses se vieron ampliamente representadas por Usted, sino también varios de nosotros vimos en la forma de gestionar un modelo a seguir, la sugerencia mía, si me lo permite, es que pueda seguir en ese camino, desde la trinchera que le toque, viendo por el bienestar de Dolores Hidalgo, y como en una ocasión lo dijo Dolores Hidalgo se tiene que ver a pie, de verdad yo de forma personal quiero felicitarla por todo ese gran esfuerzo y la unión que tuvo con este gran equipo del Ayuntamiento, porque supo dirigir en esos dos meses, muy bien el destino de los dolorenses.-----

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large star-like mark, a vertical line, a '7', a '2', a circled 'D', and a circled '3'.



Asunto 2. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, RELATIVO A OTORGAR APOYO ECONÓMICO AL H. CUERPO DE BOMBEROS "J. JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ" A.C., PARA APORTARSE AL PROGRAMA "ENGOMADOS" Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Regidor Salvador Sánchez Sierra manifiesta: antes que nada también quiero secundar la moción que hizo nuestro compañero Regidor el Dr. Miguel Ángel Martínez Martínez, en donde también siento una complacencia y felicitar a nuestra Alcaldesa Interina, que su persona irradia esa seguridad, esa confiabilidad, ese espíritu de trabajo en equipo sobre todo, donde hizo sentir un Ayuntamiento fuerte, unido, que usted generó esa sensibilidad tanto a nuestro Ayuntamiento, como a la Administración, como a la ciudadanía, porque la ciudadanía se dio cuenta que su forma de gobernar, fue muy sensible, fue muy notoria su presencia en estos dos meses, entonces si me siento complacido en haber tenido al frente una persona muy carismática, con muchas ganas de trabajar y que a nosotros también nos infundió ese ánimo, ese deseo de trabajar, y pues la felicito, que ojala continúe por ese camino.-----

Acto continuo, el Regidor Salvador Sánchez Sierra, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, procede a dar lectura al dictamen relativo a otorgar apoyo económico al H. Cuerpo de Bomberos "J. Jesús Hernández Hernández" A.C., para aportarse al Programa "Engomados", mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES: PRIMERO.-** El 5 de abril de 2021, se presenta escrito dirigido a la Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, suscrito por el L.I.A. Adán Juárez Hernández, Comandante en jefe del H. Cuerpo de Bomberos "J. Jesús Hernández Hernández A.C.", donde indica que fueron beneficiados con un apoyo que otorga el gobierno del estado, derivado del programa "ENGOMADOS", el cual se recauda por medio de la Secretaría de Finanzas del Estado y tiene por objetivo fortalecer en equipamiento a los cuerpos de bomberos, de acuerdo a la cantidad disponible y la repartición, y que en esta ocasión se tiene un beneficio de \$558,334.00 para el referido Cuerpo de Bomberos, teniendo como compromiso aportar el 20% de dicha cantidad y que corresponde a \$111,666.80, los cuales se sumaran para obtener un mayor beneficio, cabe precisar que el proyecto se ejecuta mediante un análisis de necesidades y es entregado en especie.- En consecuencia SOLICITA, se apoye para el cumplimiento de la aportación de 20% de dicho proyecto, ya que no cuenta con recursos para realizar la aportación.- Indica además que el recurso que se obtenga se invertirá en

Handwritten marks on the right margin, including a vertical line with an arrow pointing down, a signature, and several other scribbles and numbers (7, 2, 3).



la adquisición de equipamiento en materia bomberil el cual fortalecerá de manera significativa la seguridad y dignificación de los elementos que conforma esa honorable institución y por ende aumentará la profesionalización del servicio que se otorga de manera desinteresada a la ciudadanía dolorense. **SEGUNDO.-** Solicitud que fue turnada por la Secretaría del Ayuntamiento a esta Comisión en fecha 9 de abril de 2021, mediante oficio 634/MDH/SHA/2021, en consecuencia, con la finalidad de dar atención a la misma, el 15 de abril de 2021, se realizó reunión de trabajo, donde se acordó realizar el procedimiento administrativo para consultar si hay la capacidad presupuestal para verificar disponibilidad de recurso, ya que hay la disposición, sin embargo, es necesario revisar la factibilidad del recurso con la Tesorera Municipal, emitiéndose el oficio 0124/PMDH/REG/2021. **TERCERO.-** En respuesta a la referida solicitud, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, se emite el oficio PMDH/TM/2021, donde indica que respecto de la aportación que requiere el H. Cuerpo de Bomberos "J Jesús Hernández AC.", en relación al programa ENGOMADOS, por la cantidad de \$111,666.80, informa que existe suficiencia presupuestal en la partida 4451 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro, del Centro Gestor 31111-0201 Secretaria Particular, Fuente de Financiamiento 2510221 FORTAMUN.- **DERECHO Y DICTAMEN:** I. La Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, tiene facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento, atento a lo dispuesto por los artículos 79 fracción IX, 81, 83 fracción III, 83-4 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 20 y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. II. El Ayuntamiento cuenta con facultades para la aprobación del asunto que se plantea acorde a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV inciso a), 107, 166, 235 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 23, 69, 87 fracciones V y VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; el Ayuntamiento cuenta con atribuciones para la aprobación del asunto que se plantea.- Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, la **Comisión de Seguridad Pública y Tránsito**, determina procedente la emisión del presente documento con la siguiente propuesta bajo los siguientes: **DICTAMEN: Primero.** Se considera factible otorgar el apoyo económico solicitado por el H. Cuerpo de Bomberos "J. Jesús Hernández Hernández" A.C., por la cantidad de \$111, 666.80 (Ciento once mil seiscientos sesenta y seis pesos 80/100 M.N.) en relación con el programa ENGOMADOS, cantidad que será tomado de la

1
A
7
2
B
C
D
E



partida 4451 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro, del Centro Gestor 31111-0201 Secretaria Particular, Fuente de Financiamiento 2510221 FORTAMUN.

Segundo. La referida asociación civil deberá presentar la documentación que acredite que los recursos se destinaron para los fines a que se hace referencia en el presente escrito a plan satisfacción de la Tesorería Municipal.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos legales conducentes.

En uso de la voz el Regidor Leonel Jiménez Rodríguez manifiesta: nada mas considerar de hecho totalmente de acuerdo con lo que ha leído el Presidente de la Comisión, pero si considerar los compromisos que se tienen en estas partidas con otras instituciones no lucrativas, no tenemos en el dictamen el monto que se tiene en esta partida, y si hay unos compromisos con otras instituciones educativas, eso no significa que no esté de acuerdo de que se apoye a esta institución por lo antes mencionado, pero si este Ayuntamiento, reconsidere los compromisos que se tienen desde el inicio de la aprobación de este presupuesto, para otras instituciones no lucrativas.- - - - -

En uso de la voz la Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas manifiesta: tengo entendido que la Tesorera manifestó que no había ninguna afectación a alguna otra institución, de todas maneras lo reiteramos en el dictamen para que se cuide.- - - - -

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 10:47 horas se establece el siguiente: - - - - -

ACUERDO.- Una vez presentado dictamen, relativo a otorgar apoyo económico al H. Cuerpo de Bomberos "J. Jesús Hernández Hernández" A.C., para aportarse al Programa "ENGOMADOS"; se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA**, con 10 diez votos a favor y 2 dos votos en contra de la Síndico del Ayuntamiento, Lic. Sarahí Zustaita Gutiérrez y la Regidora Elvia Lara Soriano.- - - - -

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 61, 62, 70, 72 fracción III, 76 fracciones IV inciso a), y VI, 79 fracción IX, 81, 83 fracción III, 83-4 fracción VI, 107, 128 fracciones I y VI, 166, 235 y 240, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, 69, 87 fracciones V y VII de la Ley para el Ejercicio y Control de

Handwritten marks on the right margin, including a vertical line, a star-like symbol, the number 7, a checkmark, and a large signature.



los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 14, fracción XX, 20, 23, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

Asunto 3. INFORME POR PARTE DE LA LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRIGUEZ CÁRDENAS, PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, DEL CONTENIDO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA C. ELSA YAZMIN VILLANUEVA RODRÍGUEZ, RELATIVO A SU REINCORPORACIÓN COMO PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, procede a dar lectura al escrito mismo que a la letra dice: Asunto: Solicitud de reincorporación.- Dolores Hidalgo, C.I.N., Guanajuato, a 04 de junio de 2021.- CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO C.I.N., GUANAJUATO.- PRESENTE.- Por medio de la presente hago de su conocimiento que a partir del día 7 de junio del 2021 me reincorpo a mis funciones como Presidenta del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.- Lo anterior de acuerdo a la licencia solicitada por tiempo indefinido.- Sin más por el momento agradezco la atención que sirva darle a la presente.- ATENTAMENTE.- C. ELSA YAZMIN VILLANUEVA RODRIGUEZ; con copia para el archivo y la Presidencia Municipal, y nos manifestaron esta copia de conocimiento, el día de ayer 7 de junio a las 12:00 horas, para su conocimiento.-----

Asunto General 4. SOLICITUD DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA SOBRE AGRADECIMIENTO.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas manifiesta: agradecer a este Ayuntamiento como está conformado, a la Regidora Alejandra Gabriela Rivas Morales, a la Regidora Elvia Lara Soriano, que estarán con nosotros en este Ayuntamiento hasta el día 15, hasta el día de hoy conmigo, agradezco como estuvo conformado, agradezco toda la disposición por haberme acompañado en todo el trabajo realizado en estos dos meses, me voy profundamente agradecida de este cargo, con ustedes sobre todo, porque como lo dije siempre, este en pleno, es el gobierno de Dolores Hidalgo, y yo creo que manifestamos una profunda integración y una profunda unión y disposición para el trabajo, de verdad les estoy muy agradecida, les deseo a todos un trabajo de cierre de esta administración, porque nos quedan cuatro meses, pues



muy fructífero, y muy enriquecedor sobre todo en beneficio de los ciudadanos dolorenses, muchas gracias Regidores, Síndico, Secretaria, muchas gracias por tu apoyo y colaboración, y que sea en hora buena le agradezco al Presidente Miguel Ángel Rayas, por la distinción y confianza de ocupar este cargo, mientras él estuvo ausente, lo esperamos con mucho gusto y mucha disposición para trabajar y para seguir trabajando sobre todo en bien de Dolores, muchas gracias.-----

Sin más asuntos que tratar, se dio por clausurada la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 10:51 horas, del día de hoy, 08 ocho de junio del 2021 dos mil veintiuno, levantándose la presente acta para debida constancia, firmando los que en ella intervinieron.- Doy fe y se autoriza la presente Acta conforme a lo establecido en el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

LA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA,


LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS

LA SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. SARAHÍ ZUSTAITA GUTIÉRREZ

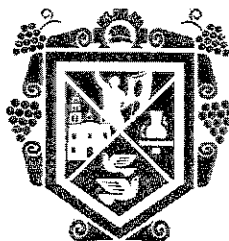
REGIDORES:


ROBERTO CARLOS RAMÍREZ RICO


NORA ROSA ORTIZ RENDÓN


GERARDO JUÁREZ LUGO


**DR. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
MARTÍNEZ**



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
CIENA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
2018-2021

[Signature]
**ALEJANDRA GABRIELA RIVAS
MORALES**

[Signature]
SALVADOR SANCHEZ SIERRA

[Signature]
IVONNE MONTES JOHNSON

U. Barba
ING. ULISES BARBA AGUILERA

[Signature]
ELVIA LARA SORIANO

[Signature]
LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

[Signature]
**LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

LIC. PAOLA IRAIS RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

1
7
2